

“Tipos penales y penas en Colombia en los delitos contra la vida y delitos sexuales 1980 - 2018”

por Centro de Investigación Francisco de Vitoria

Fecha de entrega: 05-ago-2019 12:01p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1157855417

Nombre del archivo:

20989_Centro_de_Investigacion_Francisco_de_Vitoria_Tipos_penales_y_penas_en_Colombia_en_los_delitos_contra_la__1593423505.docx
(306.17K)

Total de palabras: 5169

Total de caracteres: 29854



DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto	
"Tipos penales y penas en Colombia en los delitos contra la vida y delitos sexuales: 1980 - 2018"	
Campo de acción	Transdisciplinariedad - Aporte al PIM
Este proyecto se relaciona con el campo "Derechos humanos, construcción de política pública en y para escenarios de paz", en cuanto toca el problema de la dosificación punitiva para delitos de homicidio y violencia sexual, de alta incidencia en Colombia, y que constituyen graves violaciones a los derechos humanos.	Esta investigación toca un problema que trasciende las fronteras del derecho penal, la sociología y la historia. Línea de acción del PIM: proyección social e investigación pertinentes. Busca analizar un problema de impacto nacional, como es la intensidad del poder punitivo y los argumentos alrededor de las reformas penales que incrementan las penas. Las altas penas están asociadas a altos niveles de hacinamiento carcelario. Este proyecto busca promover el debate público informado sobre los fines y la sostenibilidad de las instituciones de justicia penal en Colombia (Objetivo 16 de los ODS).
Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo	
- Articulación de la investigación con la docencia: los resultados permiten la actualización profesoral y en la formación de los estudiantes de Derecho, módulo penal, espacios académicos "derecho penal especial" y "Criminología". - Proyección social: los resultados de la investigación serán divulgados y retroalimentados en Congresos de Derecho penal y Criminología, con expertos de las instituciones públicas especialmente en el Ministerio de Justicia - Dirección de Política Criminal y con estudiantes, con el fin de contribuir al debate público sobre la política criminal en Colombia, especialmente en la crítica de la idoneidad de los incrementos punitivos como mecanismo para la prevención de homicidios y violencia sexual.	
Grupo de investigación	Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
Investigación Sociohumanística del Derecho - Estudios críticos en derecho, derechos humanos, derecho internacional humanitario, justicia, prudencia y paz	

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97. Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Aura Helena Peñas Felizzola	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizar/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000429554	0000-0003-4768-2224	https://scholar.google.es/citations?user=5Yg9fJwAAA&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Derecho	Investigación Sociohumanística del Derecho
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Leonardo Mauricio Molina Galindo	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizar/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001509102	0000-0003-0250-9866	https://scholar.google.com/citations?user=H5lLxcMAAAJ&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Derecho	Derecho Público "Francisco de Vitoria"

Resumen de la propuesta	Palabras clave
El presente proyecto de investigación pretende analizar el aumento indiscriminado de las penas en Colombia, una de las consecuencias más preocupantes de la práctica denominada "populismo punitivo". Para este fin, propone establecer si, y en qué medida, en el ordenamiento jurídico-penal colombiano, en el periodo de 1980-2019, el legislador ha incrementado el número de tipos penales y las penas para los delitos contra la vida y la libertad, integridad y formaciones sexuales, teniendo en consideración los extremos mínimos y máximos. El enfoque de la investigación es histórico y cuantitativo-cualitativo.	Derecho penal parte especial. Criminología. Punibilidad



Problema de investigación

En informes presentados por grupos de expertos, se ha denunciado la carencia de fundamentos empíricos que orienten el diseño y la ejecución de la política criminal en Colombia. Una de las conclusiones de la Comisión que planteó recomendaciones para la política criminal, es que esta tiende irreflexivamente al endurecimiento punitivo (Colombia, Ministerio de Justicia, 2012, pp. 25-ss).

Evidencia de esta situación es que, a partir de la expedición de Ley 40 de 1993, el sistema jurídico penal colombiano ha venido experimentando un aumento punitivo desproporcionado, toda vez que incrementó el máximo de la pena a sesenta (60) años de prisión, doblando el extremo máximo que la Ley 100 de 1980 había establecido en treinta (30) años de prisión (Cita y González, 2017, p. 18). Se busca determinar cuantitativamente el incremento del número de tipos penales por bien jurídico tutelado, y el mínimo y máximo de las penas.

Si bien este problema de investigación no es nuevo en el contexto internacional, sí lo en Colombia. La novedad la da el contexto colombiano, de alta conflictividad social y política asociada a la incidencia de homicidios (de 70 homicidios por 100.00 habitantes en 1996, la tasa nacional ha bajado a 27,6, pero comparada con la de 5 homicidios por 100.000 habitantes de países vecinos como Ecuador, permanece muy alta).

La novedad radica especialmente en las estrategias metodológicas que incorpora, como se desarrolla en el acápite Metodología.

Existen estudios que analizan las tendencias cuantitativas en la legislación penal, con enfoque comparatista. En este sentido, pueden citarse las investigaciones desarrolladas por el Instituto Max Planck de Derecho Comparado, dentro del proyecto "Comparación de las estructuras del derecho penal" (1995-2015), se examinan las similitudes y diferencias entre el derecho penal sustantivo de varios países europeos. Una de las variables de la comparación es la cuantificación de la duración de las penas (mínimas y máximas) para tipos penales con similares características, en cuanto al sujeto activo, al sujeto pasivo de la conducta y la conducta antijurídica¹.

En otros países de Latinoamérica, la Universidad y la institucionalidad del sector justicia han desarrollado con éxito alianzas estratégicas para documentar con rigor metodológico y teórico las transformaciones de los sistemas punitivos nacionales. En este sentido, se trae la experiencia exitosa de alianza entre el Ministerio de Justicia y la Fundación Getulio Vargas en Brasil, la cual a través de su Facultad de Derecho propició la discusión sobre política criminal, a través del Proyecto "Pensando el Derecho"². Este proyecto tuvo como uno de sus principales resultados la consolidación de un sistema de información sobre delitos y penas, denominado SisPenas (Machado y Machado, 2008).

En Colombia, el ministerio de Justicia, Dirección de Política Criminal, desarrolló hasta comienzos del año 2018 el Sistema de información para la Política Criminal. En este contexto, se divulgaron datos estadísticos del sector justicia y se elaboró un estado del arte de las reformas a la parte especial del Código Penal de 2000, Ley 599³. Sin embargo, no se han analizado los tipos penales desde enfoques dogmáticos y criminológicos (dificultades en su aplicación, incidencia de las conductas punibles, consideraciones de política criminal, relevancia jurídico penal de la conducta penalizada, etc.).

Organizaciones colombianas no gubernamentales como DeJusticia (2019), han anunciado que se encuentra en curso una investigación realizada por el Observatorio de Política Criminal (OPC) sobre las actitudes punitivas de los colombianos y, prevé que los resultados son los que "ya todos creemos saber: que la mayoría de personas en Colombia favorece el aumento de penas, la creación de nuevos delitos y la eliminación de beneficios penales – es decir, más cárcel – como respuesta a los problemas de seguridad". Para investigadores como Pereira (2019), el sentido del castigo institucionalizado se encuentra totalmente distorsionado, cuando el legislador atribuye altísimas penas para delitos de porte de estupefacientes, que no afectan a la comunidad. Esta investigadora de DeJusticia ha realizado análisis de estadística descriptiva

¹ Resumen del proyecto disponible en internet en: <https://www.mpicc.de/en/forschung/forschungsarbeit/strafrecht/structures.html>

² Informe final disponible en internet en: http://www.justica.gov.br/seus-direitos/elaboracao-legislativa/pensando-o-direito/publicacoes/anexos/06pensando_direito_relatorio.pdf

³ Información disponible en internet en: <https://politicacriminal.minjusticia.gov.co/PoliticaCriminalWebSite/Template.aspx?Paginald=259>



para mostrar el incremento exponencial del número de tipos penales y de penas para el porte de sustancias psicoactivas, en perspectiva histórica (1936-2011). El porte de estupefacientes se encuentra tipificado dentro del mismo artículo del Código Penal con el tráfico y comercialización (art. 376, Ley 599 de 2000).

Pregunta de investigación: ¿El análisis empírico de la producción normativa penal (cantidad de tipos penales y duración de las penas mínimas y máximas) en Colombia, en el período 1980-2018 permite evidenciar una tendencia al endurecimiento general de las penas para los delitos contra la vida y la integridad personal, y para los delitos contra la libertad, la integridad y el pudor sexuales?

Justificación

La selección, determinación e imposición de una pena a una conducta considerada como delito responde a fines perseguidos por el Estado, a demandas de la sociedad en general, al conflicto de clases, o a la acción de grupos o movimientos sociales y, especialmente, a demandas de seguridad o justicia del régimen político; los proyectos de nuevos códigos penales han sido elaborados e impulsados en el legislativo por juristas cercanos al régimen político, que buscan realizar ideas de orden social construidas simultáneamente desde arriba, por las elites políticas y por la sociedad en general (Peñas, 2018). Los medios de comunicación median (Zaffaroni, 2018) entre dichas demandas de justicia y los canales institucionales públicos (legislativo, gobierno y poder judicial). Sin embargo, más allá de las motivaciones de las diversas reformas penales, el legislador debe proporcionar un discurso de fundamentación, que puede derivarse explícita o implícitamente de las siguientes doctrinas i) Retribucionismo, desde la cual la proporcionalidad de la pena se precisa conforme a la gravedad o intensidad del daño. ii) Prevención especial, la proporcionalidad se fundamenta en la resocialización del delincuente; por tanto, la elección de la cantidad de la pena deberá ser necesaria para el logro del fin resocializador. iii) Prevención general, propone que la pena, desde su fin preventivo y motivador, es considerada proporcional en tanto evite a través de su mensaje prohibitivo la realización de conductas indeseables para la comunidad. Por último, iv) Las teorías unificadoras, con las que se pretende otorgar la legitimidad de la pena, su función y medición a partir de la convergencia de las anteriores doctrinas (Roxin, 1997, pp. 81-ss).

Dentro de los límites que impone el modelo de Estado social y democrático de Derecho al poder punitivo, la selección de conductas objeto de reproche penal, la cantidad y el tipo de pena deben respetar los derechos fundamentales y el sistema de garantías procesales penales. Y además, las reformas penales deben ser objeto de debate público serio sobre su necesidad y pertinencia para los fines que se desea perseguir. Sin embargo, con el incremento de las penas, se deterioran las libertades públicas que implican el ejercicio del *ius puniendi* (poder punitivo del Estado). Se pierde así la naturaleza subsidiaria del derecho penal, uno de los pilares fundamentales que constituye la base de su construcción legítima; la última razón o instrumento sancionador a usar, se convierte hoy en la primera razón o principal recurso contra las conductas asociales. Este incremento irracional de las penas tiene no solamente consecuencias para las libertades en abstracto. El incremento de los tipos penales y de la duración de las penas ha sido asociado con el hacinamiento carcelario (DeJusticia, Valderrama, 2019).

El proyecto de investigación está orientado al análisis de las modificaciones al libro segundo del código penal colombiano, con fines de identificar qué bienes jurídicos protegidos han generado un aumento de expectativa de protección y cuáles no, procurando establecer las idóneas necesidades sociales de protección respetando las libertades públicas, especialmente frente a las frecuentes proposiciones de endurecimiento de las penas. En una primera fase, el estudio se concentrará en los delitos contra la vida y la integridad personal, y delitos sexuales, por ser las conductas que históricamente han tenido mayor reproche penal en Colombia (Peñas, 2010). En fases posteriores, se analizarán diacrónicamente las penas para otros bienes jurídicos tutelados.

Objetivo general

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587.87.97 Línea gratuita nacional: 01.8000.111.180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595.00.00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Objetivo general: cuantificar los tipos penales y el promedio de duración de las penas mínimas y máximas para los delitos **contra la vida y la integridad personal**, y los delitos **contra la libertad**, la **integridad y la formación sexuales**, en la parte especial de las dos últimas codificaciones penales, las de 1980 y 2000, con las leyes reformativas de la Ley 599 de 2000.

Objetivos específicos

- Identificar los tipos penales en la parte especial de las dos codificaciones penales más recientes en Colombia: el Decreto Ley 100 de 1980 y la Ley 599 de 2000, con las leyes que han reformado la parte especial del Código Penal de 2000 únicamente en lo relativo a los atentados contra: i) la vida y la integridad, y ii) la libertad, integridad y formación sexuales.
- Analizar desde el punto de vista de la dogmática penal las diferencias y semejanzas de los tipos penales, entre diferentes codificaciones.
- Elaborar tablas dinámicas en Excel con el inventario de los tipos penales en cada código, con el fin de elaborar en una posterior fase (2021) un aplicativo que permita observar y discutir propuestas de reformas legislativas.

Estado del arte y marco conceptual

Categorías de análisis:

- Derecho penal especial. Es entendido como el conjunto de las conductas definidas como delitos en un ordenamiento jurídico-penal, en el libro segundo del Código Penal. En él se clasifican los tipos penales de acuerdo con los intereses individuales o colectivos que el modelo de Estado y la sociedad pretenden proteger a través de la amenaza de una pena. Colombia, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política, es un Estado social y democrático de Derecho, y ello se refleja en la ordenación de capítulos de la parte especial del Código Penal, toda vez que el primer bien o interés jurídico a proteger es la vida, y el último el régimen constitucional y legal.
- Tipos penales. Comprende la determinación de la conducta prohibida u ordenada, acción u omisión respectivamente. Así las cosas, los tipos penales recogen a través de un lenguaje técnico-jurídico el comportamiento humano punible.
- Penas mínimas; penas máximas. En la literatura alemana es común recurrir a la denominada "teoría del espacio de juego", es decir, los extremos mínimos y máximos en los que el juez, a través de criterios jurídicos y objetivos, se mueve para determinar la pena correspondiente al delito cometido. Estos espacios de juego o cantidad de pena mínima o máxima establecida en los tipos penales deben derivarse, en un Estado constitucional y democrático de Derecho, un juicio de proporcionalidad por el Legislador.
- Bienes jurídicos tutelados. Aunque existe un extenso debate sobre su existencia y conceptualización, pueden ser conceptualizados como los intereses o valores sociales que son defendidos a través del derecho penal, en cuanto se consideran los mínimos que aseguran la existencia de una sociedad. Estos intereses pueden ser de naturaleza individual, como la vida, la libertad, el patrimonio, etc., o colectivos como la seguridad pública, la administración pública, la recta y eficaz impartición de justicia, entre otros.

Existe una tendencia en los medios académicos, desde la década de los noventa (Bottoms, 1995), a referirse con mayor frecuencia al fenómeno del "populismo punitivo", que consistiría, de acuerdo con la literatura internacional, al surgimiento de una cultura del control (Garland, 2005) o, en otra formulación, de una "sociedad de vigilancia" (Bauman, 2000, 2013), que se manifiesta de múltiples maneras. En relación con las prácticas penales y las propuestas punitivas, se ha documentado el incremento reciente de las penas establecidas en las leyes y la implantación de un sistema penal de dos velocidades, que acelera el trámite de casos de impacto (Silva Sánchez, 2001), en el encarcelamiento masivo (Wacquant, 2000), en la circulación de discursos que abogan por la supresión de garantías y beneficios procesales penales (Zaffaroni



y Batista, 2005), en el uso del juicio penal como un instrumento político para llevar al banquillo y sacar de la escena política a políticos de renombre y en la instrumentalización de las víctimas para poner en la agenda legislativa incrementos de penas (Garapon y Salas, 1996), entre otras.

Desde enfoques empíricos se ha criticado la tendencia en los medios académicos y en los discursos en general, a asumir que los sistemas punitivos son unidireccionales, es decir, que van de una mayor a una menor severidad, sin contar con los necesarios estudios empíricos para ello (Whitman, 2005, pp. 18, ss.).

Se parte aquí de que el derecho penal refleja las ideas de orden que tienen las élites políticas. La ley penal tiene una naturaleza claramente ideológica, por tanto es el área del derecho más sensible a los cambios sociopolíticos (Peñas, 2018). Los temas criminológicos en general, especialmente aquellos relacionados con la severidad de las sanciones previstas por el sistema de punición formal, generan una alta polarización ideológico-política entre quienes defienden una amplia gama de posturas políticas que abarcan todo el espectro, desde las libertarias, que claman por la disminución o desaparición del control social formalizado (abolicionistas), hasta las autoritarias y totalitarias, que piden extremar los mecanismos de castigo (pena de muerte, prisión perpetua, etc.).

Revisando la literatura sobre punición formal, es decir, el castigo en los códigos y leyes penales, se encontró que existen varias teorías que intentan explicar las causas de la reforma a la legislación penal, sobre todo el derecho penal especial, los tipos penales (Peñas, 2010):

1. A principios del siglo XX, Durkheim (1900) había formulado sus "Dos leyes de la reforma penal", de acuerdo con la cual, el poder estatal se hace más absoluto cuando se concentra. Por tanto, serían los movimientos de concentración y desconcentración del poder estatal variables explicativas de la reforma penal.
2. La sociología marxista explica las reformas a través de la ideología del gobierno que las lidera (Marx, 1946, 1946; Mannheim, 1976).
3. El criminólogo y penalista argentino Eugenio Raúl Zaffaroni (1994) demostró con amplia evidencia empírica que, en el contexto latino-americano, fue un factor clave en las reformas el surgimiento de nuevos modelos de codificaciones penales en Italia, España, y otros países del centro. Siempre que aparecían nuevos códigos "modelos" en Europa, se promovía una ola de reformas penales en América Latina.

Estos modelos teóricos explican muy bien tres características de las reformas penales en Colombia:

1. El modelo teórico de Durkheim explica el hecho que las reformas penales sean sincrónicas con las reformas constitucionales. Siempre que han sido expedidas nuevas Constituciones políticas, se han sancionado porco tiempo después nuevos códigos penales (Peñas, 2016).
2. El enfoque de clase es muy relevante para explicar las grandes reformas. Cuando se rastrean los orígenes de los proyectos de código que fueron jurídicamente positivizados, se encuentra que la creación de códigos penales ha estado a cargo de juristas con fuertes vínculos personales e ideológicos con los gobiernos de turno, no del Pueblo encarnado en el Legislativo. Es el Ejecutivo- gobierno el que incide en la creación de los códigos penales, en el proceso al que Baratta (2004) llamó como programa criminalizante.
3. La teoría de Zaffaroni (1994) de que los códigos han sido redactados a partir de modelos europeos, explica las teorías penales incorporadas en la parte general de los códigos colombianos, las nuevas instituciones importadas en cada código, y otras novedades más.

Sin embargo, en la hipótesis metodológica que se manejó para analizar las reformas penales del siglo XX, es que no todas las leyes penales son creadas desde arriba, por las élites, y que el modelo marxista clásico del derecho como ideología de clase debía ser complementado. Ese modelo teórico explica muy bien las grandes reformas penales, específicamente el surgimiento de nuevos códigos penales, en el siglo XIX. En el proyecto Fodein 2018, titulado "Reforma penal, justicia penal y cambio sociopolítico en Colombia", se identificaron y analizaron desde enfoques sociojurídicos aquellos tipos penales cuya creación se relaciona con la acción de movimientos sociales, que buscaron ya sea criminalizar la protesta social o, por el contrario, criminalizar conductas como consecuencia de las presiones de movimientos y grupos sociales (Peñas, 2019a). En el proyecto Fodein 2019, titulado: "Tendencias en la punibilidad en Colombia: análisis cualitativo y cuantitativo", se identificó otra variable que explica la creación del bien jurídico tutelado: delitos contra el orden económico social, en la década de 1930, como resultado de la constitución de las economías de mercado nacionales (Peñas, 2019b. Rodríguez y Peñas, 2019c).



Este marco teórico debe ser actualizado, identificando a través del análisis empírico de la legislación penal otras variables que inciden en la reforma a la parte especial de los códigos penales durante la segunda mitad del siglo XX y comienzos del XXI. Para los efectos de darle continuidad a la línea de investigación sobre reforma penal, se avanzará en el análisis de las codificaciones penales más recientes, la de 1980 y la de 2000.

1 Metodología

La población está compuesta por los tipos penales que castigan los delitos **contra la vida y la integridad personal**, y los delitos **contra la libertad, la integridad y la formación sexuales** en los códigos penales de 1980 y 2000, actualizado a 2018, con reformas. No se hará muestreo, pues se trabajará con la totalidad de la población (tipos penales).

Fuentes

Las fuentes primarias de la investigación son: las codificaciones penales, las leyes que modifican la parte especial de los códigos penales y los debates de los proyectos en el Congreso (o las actas de la comisión preparatoria, en el caso del Decreto Ley 100 de 1980).

Las fuentes secundarias son la literatura criminológica sobre penas existente en bases de datos electrónicas, enfatizando en los/as autores/as internacionales y nacionales más citados.

El enfoque metodológico es cualitativo y cuantitativo.

- Exige utilizar herramientas cualitativas, especialmente el análisis de documentos (legislación penal).
- Los elementos cuantitativos se refieren a la elaboración de una estadística descriptiva, que consiste en: a) determinar la cantidad de tipos penales entre diferentes codificaciones a lo largo del tiempo y b) calcular los promedios de las penas mínimas y máximas cuantificadas en años de duración.

En este proyecto se adopta el enfoque histórico del Derecho penal, que exige tener en cuenta los cambios en: la configuración de nuevos bienes jurídicos tutelados, la definición normativa de nuevas conductas punibles, y la punibilidad. El marco histórico seleccionado son tres décadas de producción legislativa en materia penal, es decir, que analiza los tipos penales vigentes desde la década de 1980: el Decreto Ley 100 de ese año, la Ley 599 de 2000 (código actualmente vigente), y las leyes reformativas de la Ley 599. A través del análisis cuantitativo en tres cortes de tiempo, se revisará para Colombia la plausibilidad de la teoría del populismo punitivo.

Recolección y análisis de datos

La información se recolectará en Excel en la cual se identificarán: i) los tipos penales en cada código penal; ii) el tipo de pena prevista, y iii) las penas mínimas y máximas cuantificadas en años de duración. Será posible elaborar tablas dinámicas y aplicar filtros para establecer tendencias históricas en la punibilidad para categorías de delitos como delitos contra la vida, integridad, y diferentes tipos de delitos sexuales. Los datos se analizarán mediante la agrupación de tipos penales por categoría: bien jurídico tutelado. Se comparará la tendencia al incremento/disminución de tipos penales y de las penas en las dos codificaciones penales.

Resultados esperados

Generación de nuevo conocimiento:

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587.87.97 Línea gratuita nacional: 01.8000.111.180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595.00.00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Presupuesto					
Horas nómina					
Concepto	Nombre	Escalafón	Horas mes	Sede / Seccional o Externo	Total (\$)
Horas Nómina (Investigador Principal)	Aura Helena Peñas Felizzola	5	60	Bogotá	(10 meses de duración del proyecto) = \$ 25'578.750
Horas Nómina (Co-Investigadores)	Leonardo Mauricio Molina Galindo	3	60	Bogotá	(10 meses de duración del proyecto) = \$ 19'316.250

Un artículo en revista indexada categoría B Colciencias y un capítulo en libro resultado de investigación

Apropiación social del conocimiento:

- Contenidos impresos, artículo para la revista de divulgación Sol de Aquino
- Informe de avance
- Informe final

3. Formación de recursos humanos: • Trabajos de grado de pregrado y Maestría

Cronograma

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA		CALENDARIO																																									
		Inicio	Fin.	FEBRERO		MARZO		ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
Identificar los tipos penales en la parte especial de las dos	Aura Peñas y Mauricio Molina	1º feb.	30 marzo																																										
				Nº: 860-412.357-6																																									

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180

Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantomas.edu.co

www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co

www.ustadistancia.edu.co



Elaborar tablas dinámicas en Excel con el inventario de los tipos

31
mayo

31 de agosto

No. 860.012.357-6

STUD PRINCIPAL: BISHITA - PRX 10711507 87 97 - Lousa: matrícula: 07 20381151 100

Carrera 9.^a n.º 51-11 / contactenos@us-antioquias.edu.co

www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.^a n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co

www.ustadistancia.edu.co



[illegible]



FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos				\$ 0
	Salidas de campo				\$ 0
	Equipos				\$ 0
	Materiales, insumos y software				\$ 0
BOLSAS	Papelería		\$ 100.000		\$ 100.000
	Fotocopias		\$ 300.000		\$ 300.000
	Material bibliográfico		\$1'200.000		\$1'200.000
	Auxilio de transporte				\$ 0
	Movilidad				\$ 0
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)				\$ 0
TOTAL DEL PROYECTO:					\$1'600.000

Referencia bibliográficas

Baratta, Alessandro. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Bauman, Z. Lyon, D. (2013). *Vigilancia líquida*. Barcelona: Paidós.

Bauman, Zygmunt. Social Issues of Law and Order. En: *The British Journal of Criminology*, Volume 40, Issue 2, 1 March 2000, Pages 205–221, <https://doi.org/10.1093/bjc/40.2.205>

Becker, Howard. (2009). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires, México: Siglo XXI.

Bergalli, R. Origen de las teorías de la reacción social. En: *Revista de Sociología*. Num. 13, 1980, pp. 49-96. Barcelona.

Cita & González (2017). *La proporcionalidad de las penas en la legislación penal colombiana*. Bogotá: Ibáñez.

Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social y Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES social No. 61. Política Pública de Equidad de Género Bogotá D.C., Marzo 12 de 2013. Disponible en internet en: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>



Colombia. Congreso de la República. Código penal, Ley 599 de 2000 (julio 24). Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.

Colombia. Ministerio de Justicia. Comisión Asesora de Política Criminal. (2012). *Informe Final: Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano*. Disponible en internet en: https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/INFO%20POLI%20CRIMINAL_FINAL23NOV.pdf

Colombia. Ministerio de Justicia. Policía Nacional, DIJIN, Observatorio del Delito. Peñas Felizzola, Aura H. Benavides, Farid. Franco, Adolfo. Fernández, Mario. Torres, María Paula. Gallego, Diego Fernando. (2012). *Guía técnica de los 10 delitos de mayor impacto para la seguridad y la convivencia*. Informe final del Proyecto de inversión del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria- MinJusticia.

Colombia. Policía Nacional. *Revista Criminalidad*. Bogotá, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388 de 2013. (2018). Disponible en internet en: <https://www.dejusticia.org/publication/la-comision-de-seguimiento-de-la-sociedad-civil-la-sentencia-t-388-de-2013-lanza-su-tercer-informe-de-seguimiento-la-crisis-carcelaria/>

DeJusticia (2019). Ni elitista ni populista. Apuntes sobre política criminal reactiva en Colombia. Disponible en internet en: <https://www.dejusticia.org/ni-elitista-ni-populista-apuntes-sobre-politica-criminal-reactiva-en-colombia/>

DeJusticia, Pereira, Isabel. (2019). *La distorsión del castigo*. En: <https://www.dejusticia.org/la-distorsion-del-castigo/>

DeJusticia, Valderrama, César (2019). *Por una política criminal basada en la evidencia*. Disponible en internet en: <https://www.dejusticia.org/por-una-politica-criminal-basada-en-la-evidencia/>

Durkheim, Émile. "Deux lois de l'évolution pénale". En: *Année sociologique*, Vol. IV, 1899-1900, pp. 65 a 95, disponible en: http://classiques.uqac.ca/classiques/Durkheim_emile/annee_sociologique/an_socio_3/evolution_penale.html

Durkheim, Emilio. (1985), *La división del trabajo social*, Bogotá: Planeta Agostini.

Elias, Norbert. (1997). *El proceso de la civilización, Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Bogotá, Fondo de Cultura Económica.

Elias, Norbert. (1997), *Os Alemães. A luta pelo poder e a evolução do habitus nos séculos XIX e XX*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor.

Garapon, Antoine, y Salas, Denise. (1996), *La République Pénalisée, Débat avec Olivier Mongin*. Paris: Hachette.

Garland, David. (2007), *Crimen y castigo en la modernidad tardía*. Bogotá: Siglo del Hombre, Uniandes, Universidad Javeriana.

Garland, David. (2006), *Castigo y sociedad moderna: Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI.

Garland, David. (2005), *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.

Hunt, Alan. The ideology of law: advances and problems in recent applications of the concept of ideology to the analysis of law. *Law and Society Review*, Vol. 19, No. 1, 1985 pp. 11-38.

Machado, Maira y Machado, Marta. (2008). Sispenas: Sistema de Consulta sobre Crimes, Penas e Alternativas à Prisão. En: *Rev. Jur.*, Brasília, v. 10, n. 90, Ed. Esp., p.01-26, abr./maio, 2008. Disponible en: <https://www.justica.gov.br/seus-direitos/elaboracao-legislativa/sispenas>

Mannheim, Karl. (1976), *Ideología e utopia*. Rio de Janeiro: Zahar.



Marx, Karl. (1945), *Crítica de la Economía Política*. Buenos Aires: Futuro.

Marx, Karl. (1946), *El Capital*, tomo III. México: Fondo de Cultura Económica.

Mendoza-Perdomo, J. F., Amador-Saavedra, J. A., Valencia-Villamizar, D., y Carreño-Dueñas, D., (2016). Derecho penal, vigilancia y control social. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.

Peñas Felizzola, Aura Helena. (2006), *Racionalización formal y moralidad religiosa del derecho penal en la Nueva Granada: utilitarismo y tradicionalismo en el código penal neogranadino de 1837*. Bogotá: Doctrina y Ley.

Peñas Felizzola, Aura H. (2010). *Las ideas de orden social en Brasil y Colombia: un análisis de la casuística penal*. Tesis de Doctorado en Sociología. Instituto Universitário de Pesquisas do Rio de Janeiro.

Peñas Felizzola, Aura Helena. (2018). *El perfil de los redactores de códigos penales en perspectiva comparada (Brasil-Colombia): sobre cómo las ideologías políticas se plasman en el derecho penal*. En: Escalante Barreto, Estanislao (Coordinador académico y editor). *Política criminal mediática. Populismo penal, criminología crítica de los medios y de la justicia penal*. Bogotá: Ibáñez, Universidad Nacional, 2018. ISBN: 978-958-749-934-6.

Peñas Felizzola, Aura Helena (2019)a. Criminalización de la protesta social en Colombia (1919-1936). Capítulo de libro en: Marquardt, Bernd, Llinás, David y Pérez, Carlos (Eds.). *Querétaro 1917 y Weimar 1919. El centenario del constitucionalismo de la democracia social*. Anuario VIII del Grupo de investigación Constitucionalismo Comparado. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

Peñas Felizzola, Aura Helena. (2019)b. Derecho penal y mercado: apuntes para su conceptualización y para un programa de investigación en clave de criminología crítica. En: Escalante, Estanislao y Lamadrid, Miguel (eds.). *Problemas actuales del derecho penal económico, responsabilidad penal de la persona jurídica, compliance, y derechos humanos y empresa*. Bogotá: Universidad Nacional, Ibáñez (en prensa).

Peñas Felizzola, Aura Helena y Rodríguez Morales, Tania Gabriela. (2019). La influencia de la consolidación de un mercado global en la reforma penal. El caso de los delitos contra el orden económico- social (en proceso de publicación).

Roxin, Claus. (1997). Derecho Penal, Parte General. Fundamentos, la estructura de la teoría del delito (Vol. 1). Madrid: Civitas.

Silva Sánchez, Jesús. (2001). *La expansión del Derecho penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Madrid: Civitas.

Spitzer, Steven. Punishment and social organization: a study of Durkheim's Theory of Penal Evolution, *Law and Society Review*, Vol 9, N. 4 (summer), 1975 pp. 613-638.

Stone, Alan. The place of law in the marxian structure-superstructure archetype, *Law and Society Review*, Vol. 19, No. 1, 1985, pp. 39-68.

Sutherland, E. (1999). El delito de cuello blanco. Cap. I, II, III, XIII, XIV y XV. La Piqueta. Madrid.

Weber, Max. (1997), *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Whitman, James. The Comparative Study of Criminal Punishment, *Annual Review of Law and Social Science*, Vol. 1, 2005, pp. 17-34.

Zaffaroni, Eugenio. (2018). *La cuestión criminal*. Bogotá: Ibáñez.

Zaffaroni, Eugenio, Batista, Nilo, Slokar, Alejandro y Alagia, Alejandro. (2005). *Direito penal brasileiro*, Vol. 1, Teoria Geral do Direito Penal. São Paulo: Revan.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



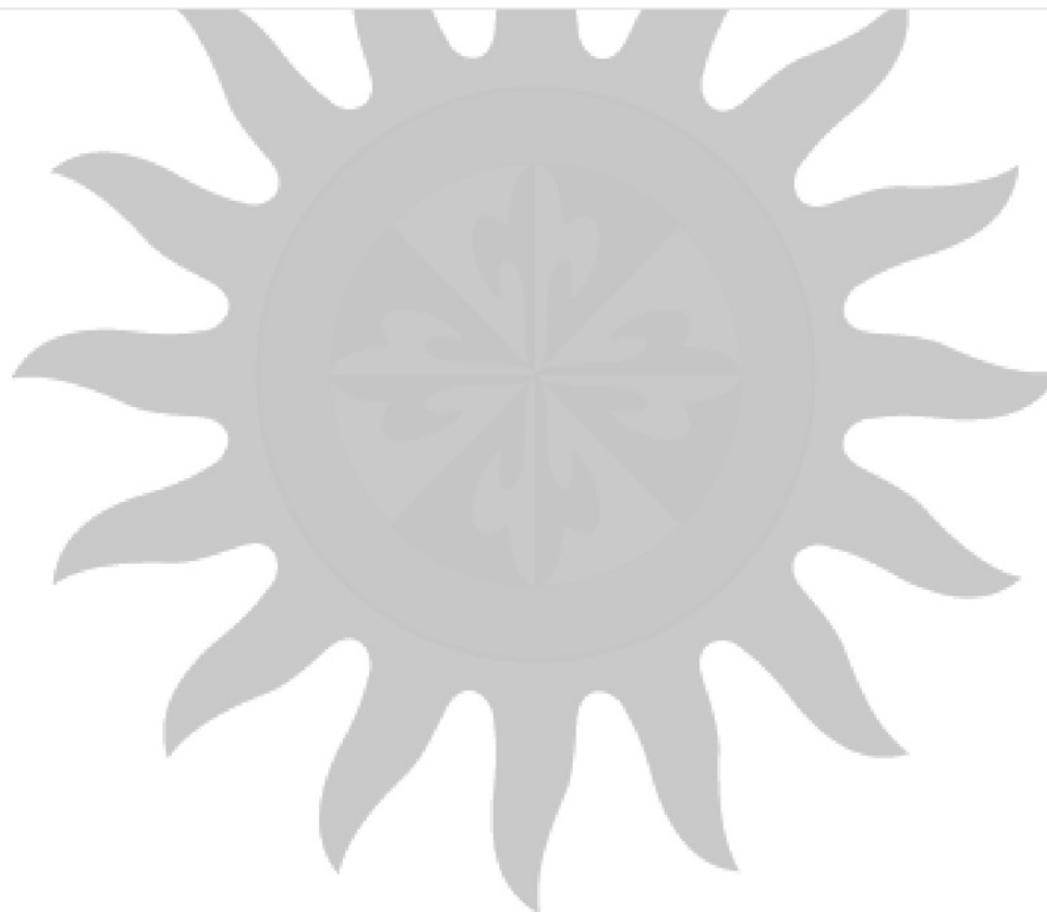


Zaffaroni, Eugenio R. (1994), *Los códigos penales ibero-americanos*. Bogotá: Forum Pacis.

Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Criminología –Aproximación desde el Margen-*, Bogotá, Temis, 1993.

Zaffaroni, Eugenio R. (1991). *Em busca das penas perdidas: A perda de legitimidade do sistema penal*. Rio de Janeiro: Revan.

Zimring, Franklin E. (1996). Populism, Democratic Government, and the Decline of Expert Authority: Some Reflections on Three Strikes in California. En: *Berkeley Law Scholarship Repository*, 28 Pac. L.J. 243, pp. 243-256.



“Tipos penales y penas en Colombia en los delitos contra la vida y delitos sexuales 1980 - 2018”

INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.dejusticia.org

Fuente de Internet

1%

2

www.cispa.gov.co

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo